



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-18149668-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Comahue con respecto a la RESFC-2019-350-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería (Sede Central Neuquén y Extensión Áulica Centro Regional Universitario Bariloche), el Acta N° 381 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1566/21, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la RESFC-2017-231-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Nacional del Comahue presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2019-350-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería (Sede Central Neuquén y Extensión Áulica Centro Regional Universitario Bariloche).

Esta Comisión tuvo por presentado el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°559 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-122316495-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (Sede Central Neuquén y Extensión Áulica Centro Regional Universitario Bariloche) otorgada por Resolución CONEAU N° 91/14 (17/03/2014) hasta la apertura de la próxima convocatoria.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Se formula la siguiente recomendación:

- Disponer de un recinto exclusivo y de mayor amplitud con la finalidad de sala de lectura y estudio en la Biblioteca de la Extensión Áulica Centro Regional Universitario Bariloche.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.